



**Gobierno
de La Rioja**

Gobernanza Pública

Res número: 209

Ref: ACD/hlg

RESOLUCIÓN

- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.
- La Orden 2017, de 7 marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial.
- El Informe propuesta de la Dirección General de Política Local, de 12 de febrero de 2020.
- El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2020, por el que se autoriza la aprobación del gasto por importe de 896.299,04.
- El informe de fiscalización previa, de 27 de febrero de 2020.

El Consejero de Gobernanza Pública como órgano competente

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto para la concesión de subvenciones a los pequeños municipios y a las entidades locales menores, en los términos de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por importe máximo de 864.000,00 euros para pequeños municipios y de 32.299,04 euros para entidades locales menores, con cargo a las aplicaciones 04.03.4513.761.02 y 763, y 04.03.9311.461.04 y 463.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2020, con la siguiente distribución, estimada en función de la clasificación de las entidades solicitantes y del destino al que se apliquen los fondos:

- 0403.4513.761.02 847.850,48 euros
 - 0403.4513.763 31.299,04 euros
 - 0403.9311.461.04 16.149,52 euros
 - 0403.9311.463.04 1.000,00 euros

Segundo.- Convocar para el año 2020, para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores, que se ajustará a las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Concesión de las subvenciones correspondientes a la anualidad de 2020 de la Sección de pequeños municipios del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, con destino a financiar las inversiones indicadas en el artículo 3 de la Orden reguladora.
- **Beneficiarios:** Los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho al 1 de enero de 2019, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, no supere los doscientos cincuenta habitantes. Asimismo podrán solicitar y obtener esta subvención las cuatro entidades locales menores de esta Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/016880	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0122157	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Francisco Javier Ocón Pascual	27/02/2020 13:25:30	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 08IH0FD8BRRISMY		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	27/02/2020 13:25:31	



- *Bases reguladoras:* Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores (Boletín Oficial de La Rioja de 13 de marzo de 2017).
- *Cuantía:* La cuantía total máxima de la subvención será de 864.000 euros para pequeños municipios y de 32.299,04 euros para entidades locales menores, por lo que el importe máximo que puede percibir cada beneficiario es de 8.074,76 euros.
- *Plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación justificativa:* Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 15 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- *Solicitud y documentación justificativa:* La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo I a la presente resolución. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, y también en las Oficinas de la Dirección General de Política Local y del Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja. Junto con la citada solicitud debe presentarse la documentación que acredite la realización de la actividad a la que se pretende aplicar la subvención, de conformidad con el artículo 6 de la Orden reguladora.
- *Documentación adicional:* Cuando se solicite destinar toda o parte de la subvención a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2020 o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes de la citada fecha, junto con la solicitud deberá presentarse certificado de Secretaría de conformidad con los modelos de los Anexos II y III de la presente Resolución que correspondan.
- *Procedimiento de concesión:* En régimen de concurrencia no competitiva, mediante reparto, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.
- *Justificación del pago:* En los supuestos de aplicación de la subvención a liquidar deudas por obligaciones de ejercicios anteriores o a reducir el endeudamiento por operaciones de crédito, deberá acreditarse la realización del pago de las deudas o la amortización del préstamo en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el abono de la subvención por la Comunidad Autónoma, de conformidad con el modelo del Anexo IV de la presente Resolución.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Gobernanza Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/016880	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0122157
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		Francisco Javier Ocón Pascual	27/02/2020 13:25:30
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 08IH0FD8BRRISMY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2020 13:25:31



**Gobierno
de La Rioja**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente por **Francisco Javier Ocón Pascual**, Consejero de Gobernanza Pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/016880	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0122157
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		Francisco Javier Ocón Pascual	27/02/2020 13:25:30
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 08IH0FD8BRRISMY Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2020 13:25:31

**AYUNTAMIENTO
DE**

.....

Don, Alcalde/Alcalde pedáneo de en nombre y representación del Ayuntamiento/de la Entidad Local Menor que preside, acogiéndose a lo establecido en la Orden 1/2017 de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores y en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020,

SOLICITA:

La concesión de subvención, por el importe máximo que corresponda a esta Entidad, para su aplicación a los siguientes fines:

A) Liquidación de deudas por las siguientes obligaciones producidas antes de 01/01/2020:

Acreeador (nombre y NIF)	Concepto de la obligación (concepto, número y fecha de factura)	Importe (€)	Deuda pendiente(€)
Suma			

B) Reducir el endeudamiento correspondiente a las operaciones de crédito suscritas antes de 01/01/2020:

Acreeador (nombre y NIF)	Clase de operación (entidad financiera y número de préstamo)	Fecha del contrato	Deuda pendiente(€)

C) Financiar las siguientes inversiones realizadas entre el 01/01/2020 y el 15/10/2020:

Concepto o título de la inversión	Presupuesto (€)

Se acompañan los siguientes documentos:

☐ En el supuesto de que la subvención se destine a **liquidar deudas** por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2020, certificación de Secretaría según Anexo II, junto con copia compulsada de las facturas con certificado de su aprobación, según artículo 6.1.B) de la Orden reguladora.

☐ En el supuesto de que la subvención se destine a **reducir el endeudamiento** por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de enero de 2020, certificación de Secretaría según Anexo III, junto con copia compulsada del contrato o póliza de crédito, según artículo 6.1.C) de la Orden reguladora.

☐ En el supuesto de que la subvención se destine a **inversiones del ejercicio en curso**, la documentación señalada en el artículo 6.1.A) de la Orden reguladora.

En, a .. de de 2020

El Alcalde

D.....

**AYUNTAMIENTO
DE**
.....

D. Secretario-interventor del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Primero.- Que en la contabilidad municipal a mi cargo se hallan anotadas, como reconocidas y pendientes de pago, entre otras, las siguientes obligaciones, todas ellas vencidas, líquidas y exigibles desde fecha anterior al 1 de enero de 2020:

1ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*):

- Aprobación o reconocimiento: Resolución del de fecha
- Aplicación presupuestaria: (1)
- Facturas asociadas:

Factura nº	Fecha de la factura	Entidad emisora (nombre y NIF)	Importe (€)	Deuda pendiente (€)
Suma				

2ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*): (2)

Segundo.- Que para la financiación de las obligaciones relacionadas en el apartado anterior, se han concedido a este Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

1ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*):

Importe total del gasto: euros.
Subvención concedida: euros.
Entidad y órgano concedente:

2ª.- Concepto de la obligación (*descripción resumida*): (2)

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 6.1.B) de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores.

En a de de 2020

Vº Bº

D.
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento

D.
Secretario-interventor

1) Cuando se trate de obligaciones no aplicadas al presupuesto, se pondrá “pendiente de aplicación”.

(2) Reproducir el esquema de la 1ª, por cada una de las obligaciones (contratos) a las que se pretenda aplicar la subvención.

D.
Secretario-interventor

**AYUNTAMIENTO
DE**

.....

D. Secretario-interventor del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Primero.- Que según consta en la contabilidad de este Ayuntamiento y con arreglo a los movimientos que se reflejan en los fondos líquidos (caja y bancos) de la tesorería municipal, en las fechas que en cada caso se expresan se ha hecho efectivo el pago material de las siguientes facturas:

Factura nº	Fecha de factura	Entidad emisora (nombre y NIF)	Importe (€)	Aplicación presupuestaria	Fecha de pago
Suma					

Segundo.- Que la subvención concedida por resolución de la Directora General de Política Local, de de 2020, para la reducción del endeudamiento, se ha aplicado a este fin en las siguientes condiciones:

- Importe de la subvención: euros.
- Operación de crédito a la que se ha aplicado (número de contrato y fecha de firma):
- Deuda viva de dicha operación tras la aplicación de la subvención: euros.
- Endeudamiento total del Ayuntamiento en la fecha actual: por ciento.

Lo que certifico, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 9 de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeños municipios y a entidades locales menores.

En a de de 20

Vº Bº

D.
Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento

D.
Secretario-interventor